



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.10.000706

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública, otorgada ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de Enero de 2010, que contiene la prórroga de plazo de duración; el aumento del capital suscrito y la reforma de estatutos de LIRA LABORATORIOS INDUSTRIALES REPRESENTACIONES Y AGENCIAS S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.2010.160 de 24 de febrero del 2010 y la Dirección de Inspección de Compañías mediante Memorando No. SC.ICI.ICQ.111 de 17 de febrero del 2010, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración; el aumento del capital suscrito de USD \$ 4.200,00 a USD \$ 20.000,00; y, la reforma de estatutos de LIRA LABORATORIOS INDUSTRIALES REPRESENTACIONES Y AGENCIAS S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Octavo y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 25 de febrero de 2010


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO


EXP. 7197
Tr. 01.1.10.000086

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 1933
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 23 JUN 2010 del

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN QUITO

